

3. Servicios de contabilidad:
 - a) Consulta de datos personales y bancarios.
 - b) Consulta de los modelos 190 y 347.
 - c) Consulta de facturas.
 - d) Solicitud de cambio de datos personales.
 - e) Solicitud de alta de una cuenta bancaria de pago.
 - f) Solicitud de baja de una cuenta bancaria de pago.
 - g) Solicitud de cambio de cuenta de pago.
4. Servicios de ingreso:
 - a) Consulta de deuda y solicitud de carta de pago de recibos.
 - b) Consulta de los expedientes tributarios.
 - c) Consulta de domiciliación bancaria y solicitud de cambio de domiciliación.
 - d) Consulta de datos personales y solicitud de modificación de datos personales y solicitud de modificación del domicilio fiscal.
 - e) Consulta del domicilio de notificación y solicitud de cambio del domicilio de notificación.
 - f) Solicitud de certificado de bienes y de pagos.
 - g) Autoliquidaciones.
 - h) Pago "on-line".

ANEXO II

**CARACTERÍSTICAS DE LA APLICACIÓN
INFORMÁTICA DE REGISTRO ELECTRÓNICO
Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EL ACCESO
Y UTILIZACIÓN DEL MISMO**

El Ayuntamiento de Quijorna ofrecerá el servicio de registro electrónico y tramitación "on-line" mediante una aplicación que se ejecuta en navegador, desarrollada en JAVA, y siguiendo un diseño de tres capas, con servidor web seguro bajo protocolo SSL.

La seguridad de acceso está basada en certificados digitales X.509v3 a nombre del Ayuntamiento de Quijorna.

Para poder acceder al Registro Electrónico y/o tramitación "on-line" se deberá contar con Internet Explorer 6 SP1 o superior o Firefox 3 o superior, y para el caso de la utilización del primero de estos navegadores, será necesaria la descarga en instalación de ActiveX firmados. Igualmente, y para ambos navegadores, es imprescindible tener instalado JRE (Java Runtime Environment) y permitir la descarga de Applets.

Ambos componentes, los ActiveX así como JRE, realizan parte de las funcionalidades necesarias para la prestación del servicio.

Paulatinamente se podrán ir utilizando los exploradores estándar más usuales y de ello se dará oportuna información en la web municipal.

Quijorna, a 19 de enero de 2010.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(03/3.285/10)

QUIJORNA

URBANISMO

Por la presente se hace público que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quijorna adoptó, con fecha 4 de diciembre de 2009, en expediente número 1153/08, acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Sector 04, "Camino de Navalcarnero", y desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil "Promociones de Viviendas Villaverde, Sociedad Limitada", de conformidad con lo recogido en el informe de la Secretaría-Intervención, de fecha 4 de diciembre de 2009, y con fecha 15 de enero de 2010 en expediente número 1153/08, acuerdo de modificación jurídica del citado proyecto de reparcelación en cuanto a las garantías por incumplimiento de los pagos recogidos en los convenios.

Recursos: contra los presentes acuerdos, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la citada Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quijorna, a 20 de enero de 2010.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/760/10)

QUIJORNA

URBANISMO

Por la presente se hace público que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quijorna adoptó, con fecha 4 de diciembre de 2009, en expediente número 409/09, acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Sector 05, "Camino de Brunete", y desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil "Promociones de Viviendas Villaverde, Sociedad Limitada", de conformidad con lo recogido en el informe de la Secretaría-Intervención, de fecha 4 de diciembre de 2009, y con fecha 15 de enero de 2010 en expediente número 409/09, acuerdo de modificación jurídica del citado proyecto de reparcelación en cuanto a las garantías por incumplimiento de los pagos recogidos en los convenios.

Recursos: contra los presentes acuerdos, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la citada Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quijorna, a 20 de enero de 2010.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/761/10)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Oficina del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sita en la plaza de la Constitución, número 1, y por el plazo de quince días hábiles, se encuentran a disposición de los interesados los padrones fiscales impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de la tasa por la entrada de vehículos a través de aceras y vías públicas, tasa por la prestación del Servicio de Residuos Sólidos Urbanos-Ecotasa y tasa por la instalación del mercadillo municipal del año 2010.

El período de recaudación voluntaria es el que a continuación se indica:

- Entre los días 15 de marzo y 17 de mayo de 2010, ambos incluidos.

El ingreso de las deudas tributarias de estos impuestos se realizará únicamente en las oficinas de bancos y cajas de ahorro que se indican en los recibos, en cualquiera de sus sucursales de todo el territorio nacional.

En caso de duda o error, los contribuyentes podrán informarse en el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, a través de los siguientes medios:

- Registro de Entrada del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
- Teléfono: 916 602 721.
- Fax: 916 602 727.
- Carpeta Ciudadana: <http://www.rivas-vaciamadrid.org>
- Correo electrónico: gtributaria@rivas-vaciamadrid.org

Transcurridos los plazos de ingresos señalados, las deudas serán exigibles por procedimiento ejecutivo y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 160 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Rivas-Vaciamadrid, a 2 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/1.234/10)

SERRANILLOS DEL VALLE

OFERTAS DE EMPLEO

Con fecha 26 de enero de 2010 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 21, página 193, la oferta de empleo para promover una plaza de cabo de la Policía, incluida en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Serranillos del Valle. Conforme a lo establecido en el Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y en la Ley 4/1992, de 8